

LOS MAYORES HACENDADOS DEL PARTIDO DE PONFERRADA A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII

Por Joaquín González Vecín

Una de las partes del Catastro de Ensenada, bastante olvidada por los investigadores, son los libros del Mayor Hacendado, que se conservan en el Archivo General de Simancas. En estos libros se recogen las respuestas particulares de la persona o entidad que en cada lugar obtiene las mayores rentas, producto de tierras, ganados, casas, lagares, molinos, foros, censos, diezmos o cualquiera otra actividad comercial o industrial, e incluso derechos de señorío o vasallaje, que le reportasen beneficios.

La descripción de estas propiedades está bastante pormenorizada y su interés es indiscutible para un estudio en profundidad del sistema de propiedad a nivel de entidades, comarcas, provincias y regiones, de las 22 provincias que formaban la Corona de Castilla a finales del Antiguo Régimen. Este trabajo tiene unas pretensiones más modestas, es una aproximación al sistema de propiedad a través de estos mayores hacendados locales, que no se deben confundir con los grandes propietarios, nobles y eclesiásticos, ya que como hemos podido constatar hay grandes propietarios, con bienes muy repartidos en numerosas entidades, que no son los mayores hacendades en ninguna de ellas, pero su riqueza en conjunto es considerable; es el caso, por poner algunos ejemplos, del marqués de Villafranca, con numerosas propiedades y derechos señoriales en el valle del Valcarce, que sin embargo sólo aparece como mayor hacendado en el lugar de Hermide. Lo mismo ocurre con la casa ducal de los Alba de Aliste, en Bembibre, o con el Monasterio de Carracedo, el de Montes u otras entidades religiosas.

Para este trabajo de pretensiones modestas, como ya hemos señalado, hemos recurrido a los resúmenes que al final de la declaración de cada hacendado, nos dan su riqueza en dinero, indicando únicamente los distintos conceptos (predial, casas, esquilmos, etc.). También hemos tenido presente el estado al que pertenece y si es vecino o forastero. Por poner un ejemplo, transcribimos el resumen de la declaración del mayor hacendado de la Villa de Ponferrada: Don Antonio María de Ron, *vecino rexidor, contador y partidador de esta V^a de Ponferrada*, percibe 7.159 reales de vellón y 11 maravedís desglosados de la siguiente manera:

Producto de heredades	3.268 Rs.	
Renta de casas	810 "	
Renta de bodegas, vasijas y lagares	333 "	
Molinos de harina	1.680 "	
Réditos de censos	31 "	10 Ms.
Réditos de foros	957 "	1 "
Esquilmos	80 "	

Para contrastar las diferencias que a nivel de estamentos y de localidades se daban, ponemos el mayor hacendado de Fabero, que, lógicamente, en aquellos tiempos, era un modesto pueblo de 101 vecinos, con una actividad exclusivamente agrícola-ganadera (a título informativo indicamos que Ponferrada tenía 510 vecinos). El mayor hacendado de Fabero era Domingo Therron el de la Dehesa.

Producto de heredades	357 Rs.	17 Ms.
Renta de casas	15 "	
Esquilmos	51 "	
TOTAL	423 "	17 "

Para diferenciar el estamento al que pertenecían los hacendados hemos tenido en cuenta el uso del prefijo *Don*, habitualmente usado en esta época por nobles y eclesiásticos, aunque este criterio hay que tomarlo con las lógicas reservas.

AMBITO DEL ESTUDIO

El ámbito al que se refiere este trabajo, es el partido de Ponferrada (en algunos libros aparece denominado como Provincia del Bierzo, lo que no deja de ser un precedente de la consideración que como provincia de Villafranca del Bierzo alcanzó en la división administrativa de 1822), que junto con el de León y el de Asturias, componían la provincia de León.

El Partido de Ponferrada comprendía los 37 ayuntamientos que actualmente forman la Comarca del Bierzo, salvo la mayor parte del de Páramo del Sil; por el sur, comprendía una parte de la comarca orensana de Valdeorras, y, por el este, parte del actual partido judicial de Astorga. Este partido, a su vez, estaba dividido en 24 circunscripciones, jurisdicciones, abadías, merindades, concejos, etc., y otras 53 entidades de jurisdicción de por sí.

Esta división administrativa, comparada con la actual división municipal, resulta un tanto anárquica, ya que no se había hecho con criterios geográfico-administrativos, sino por el interés de los estamentos dominantes, que ampliaban sus señoríos a través de cesiones, compras e incluso usurpaciones, según su conveniencia. Por este motivo encontramos jurisdicciones como la de Bembibre, controlada por la casa ducal de Alba de Aliste, con 36 entidades de población actualmente encuadradas en los ayuntamientos de Toreno, Noceda, Igüeña, Folgoso, Bembibre, Congosto y Molinaseca. Más dispar resulta la merindad de Aguiar con entidades de Valdeorras y del antiguo ayuntamiento de Paradaseca.

Otro aspecto de carácter administrativo que conviene aclarar es la frecuencia con la que se incluyen en una sola entidad varios pueblos que en aquella época se consideraban barrios, e incluso otros ya desaparecidos en la actualidad, como son los casos de Castellanos o de las Herrerías de Marciel. Estas concentraciones de pueblos a veces se especifican poniéndolos conjuntamente: *Yeres y Vega de Yeres*; otras veces se pone ...y *su barrio* (San Julián y su barrio, referido a la Herrería); en ocasiones no se especifica nada y se contabilizan juntas dos entidades de importancia como sucede con Puente de Domingo Flórez que incluye a San Pedro de Trones. Un caso más complejo es el de Barjas y sus barrios, que engloba a Barjas, Las Barrosas, Quintela, Corporales, Vegas do Seo y Campo de Liebre. Esta complejidad administrativa dificulta la comprensión de los datos estadísticos que vamos a manejar, sobre todo al sacar las cantidades medias de las rentas y también para la distri-

bución espacial de estas rentas, no obstante tenemos que aclarar que dificultades de este tipo se dan en el momento actual si en un ayuntamiento con un núcleo urbano como el de Ponferrada, calculemos el número de hectáreas cultivadas por habitante.

FACTORES DE PRODUCCION DE RENTAS

Hechas las anteriores aclaraciones, pasamos a analizar los ya citados resúmenes de los libros de los mayores hacendados, con el objetivo de contribuir en lo posible al conocimiento del sistema de propiedad de los medios de producción en el Antiguo Régimen.

El principal medio de producción antes de la aparición del fenómeno industrial es, con diferencia, la tierra, que, en la época que estudiamos, está mayoritariamente controlada, directa o indirectamente, por los estamentos dominantes, nobleza y clero. La forma de dominio directa la veremos en algunos casos en los que miembros de estos estamentos son propietarios de la tierra, pero también veremos su dominio indirecto, a través de la percepción de rentas, que como los foros, censos (préstamos realizados teóricamente al 3 %), diezmos, derechos de señorío y vasallaje, etc., que proporcionaban unas saneadas rentas, frecuentemente superiores a las de la tierra, y con la ventaja de no estar pendiente de las irregularidades climáticas u otras catástrofes, que padecían sus deudores. Para el Bierzo son esclarecedoras las referencias que hace G. Anes (1), sobre el acaparamiento de cosechas y la especulación con ellas en los momentos de crisis. Igualmente, para conocer los métodos de cobro de rentas por los encargados de estos estamentos, son recomendables los trabajos de Franco Silva (2), y no sólo para este fin, también son ilustrativos del nivel de vida que tenía el campesino en cada una de las épocas a las que se refieren los trabajos citados. No queremos dejar de dar nuestra opinión en el sentido de que, en parte, algunos de los anacronismos de la actual agricultura del Bierzo, tienen su origen en los vicios heredados del régimen señorial; el minifundio, el excesivo apego a una tierra de costosa adquisición, el receloso individualismo y, sobre todo, la secular descapitalización de la economía campesina a través de las ya citadas cargas, son causas que no se deben perder de vista de cara a cualquier proyecto de reforma agraria; este interés aparece reflejado en los trabajos de investigación realizados por geógrafos, economistas, etc., en los que las referencias al pasado, es una parte casi obli-



El partido de Ponferrada comprendía 287 entidades de población de las que 35 (12,20 %) tienen como mayor hacendado a un miembro del estamento nobiliario, 79 (27,52 %) son clérigos o instituciones religiosas, y 173 (60,27 %) son vecinos comunes, incluyendo el caso de Molinaseca en la que el mayor hacendado es el Común del lugar. Por jurisdicciones, se observa una presencia abundante de nobles en las de Ponferrada, Merindad de Valcarce, Jurisdicción de Villafranca y jurisdicción de por sí. Los clérigos y las instituciones religiosas son numerosas en la Jur. de Ponferrada, Abadía de Espinareda, Jur. de Toreno, Jur. de Bembibre (24 entidades de las 36 que la componen), Jur. de Lucillo, Abadía de Montes (en 4 de 5), Abadía de Carracedo, y en los lugares de jurisdicción de por sí. La distribución espacial de estos hacendados refleja el carácter selectivo de sus preferencias

(1) G. ANES: *Las crisis agrarias en la España moderna*. Madrid, Taurus Ediciones, 1974.

(2) A. FRANCO SILVA: "Bienes, rentas y vasallos del señorío de Villafranca del Bierzo al término del siglo XV". *Archivos Leoneses*, n.º 69, León, 1981, p. 39-54.

en zonas de cualidades naturales bastante favorables, preferentemente de la fértil hoya berciana. Por el contrario, los vecinos comunes se localizan en las entidades marginales de la montaña, Valle de Ancares, Merindad de Aguiar, Merindad de Cornadelo, etc., en las que los ingresos de los mayores propietarios son tan exiguos que nos permiten suponer el bajo nivel general de sus vecindarios. Esta distribución espacial aparece reflejada en el cuadro n.º 1 (3).

CUADRO N.º 1

ENTIDADES DE POBLACION, VECINDARIO Y PROPIETARIOS

Jurisdicciones	1	2	3	4	5
1.—Jur. de Ponferrada	14	1.182	4	4	6
2.—Abadía de Espinareda	30	1.604	1	5	24
3.—Valle de Ancares	9	350		2	7
4.—Jur. de Toreno	4	223		3	1
5.—Jur. de Cubillos	4	167		2	2
6.—Abadía de Peybuena	2	59		1	1
7.—Obispado de Astorga	4	133,5		1	3
8.—Jur. de Bembibre	36	1.857	2	24	10
9.—Préstamo de Tabladillo	1	33			1
10.—Jur. de Lucillo	9	592		5	4
11.—Abadía de Compludo	4	86		1	3
12.—Abadía de Peñalba	2	44			2
13.—Abadía de Montes	5	157		4	1
14.—Quintería de Montes	3	76		1	2
15.—Merindad de Cornadelo	10	524		1	9
16.—Ribera de Escontra	5	336		1	4
17.—Abadía de Carracedo	14	564	2	4	8
18.—Concejo del Real	5	130,5	1		4
19.—Merindad de Valcarce	21	509	5	3	13
20.—Merindad de Corullón	6	472		2	4
21.—Coto de Barjas	2	147			2
22.—Concejo de Villar y Corrales	2	124			2
23.—Merindad de Aguiar	30	1.531		2	28
24.—Jur. de Villafranca	12	1.160	5	1	6
25.—Jur. de por sí	53	3.264	15	12	25
Total	287	15.325	35	79	173

- 1.—Número de entidades de población de cada jurisdicción.
- 2.—Número de vecinos, las viudas se contabilizaban como medio vecino.
- 3.—Mayores hacendados nobles.
- 4.—Mayores hacendados clérigos o instituciones religiosas.
- 5.—Mayores hacendados del estado llano.

Los distintos conceptos por los que obtienen sus rentas estos hacendados, los hemos agrupado por su afinidad en los siguientes: 1.º) Renta de tierras. 2.º) Esquilmos, palomares y colmenas. 3.º) Casas, molinos, bodegas, lagares, cubas, etc. 4.º) Foros y censos. 5.º) Diezmos. 6.º) Industrial (herrerías, arrie-

(3) Todos los cuadros que aparecen en este trabajo, son de elaboración propia, a través de la fuente indicada y de los Resúmenes Generales del Catastro de Ensenada.

ría, telares, etc.). 7.º) Otros, en los que se incluyen primicias, aniversarios, derechos de señorío, renta de bueyes, etc. En los cuadros n.ºs 2, 3 y 4 mostramos la importancia de cada uno de estos conceptos, respecto al total de las rentas de los mayores hacendados:

Como vemos en el anterior cuadro, la tierra es el principal medio de producción, sobre todo si tenemos en cuenta que otras rentas, como foros, diezmos y otros, proceden en su mayoría del producto de la tierra. Por estamentos, los nobles perciben 123.537 Rs. Vn., lo que equivale al 28,42 % del total; los eclesiásticos 164.071 Rs. Vn., que equivalen al 37,74 % del total; entre ambos estamentos controlan el 66,74 % de las rentas de la tierra de los M. H. Además de la importancia que tiene la propiedad de nobles y eclesiásticos, hay que tener en cuenta que generalmente estaba libre de cargas impositivas de carácter estatal, situación que pretendía subsanar este Catastro, por lo que se opusieron e hicieron fracasar el proyecto de Unica Contribución, que perjudicaba a sus intereses de clase.

CUADRO N.º 2

Conceptos	Rs. Vn.	%	(1)
1.º R. Tierra	434.711	54,28	6,35
2.º R. Esquilmos	71.268	8,90	6,59
3.º R. Casas	27.267	3,40	5,39
4.º R. Foros	42.978	5,37	8,80
5.º R. Diezmos	104.266	13,02	15,39
6.º R. Industrial	108.506	13,55	— (2)
7.º R. Otros	5.774	0,72	— (2)
R. Total	800.940 (3)	99,24 (3)	—

(1) % de los correspondientes totales del Partido de Ponferrada.

(2) Nuestro agrupamiento en estos conceptos no coincide con los de los Resúmenes Generales.

(3) La diferencia en la suma de Rs. Vn. y % se debe a que en algunas entidades no se especifican las rentas del M. H. y sólo aparece el total.

CUADRO N.º 3

FACTORES PRODUCTORES DE RENTAS

	1	2	3	4	5	6	7	Total
1. Jur. Ponferrada	56.703,5	5.933,5	1.315	10.898,5	3.110			78.599,5
2. Ab. Espinareda	12.780	923	1.499	4.360	2.373,5	3.500	152	25.587,5
3. Valle Ancares	1.732	78	50,5	1.973	707	2.100	68	6.708,5
4. Jur. Toreno	2.000,5	93	181	3.659	517,5			6.434
5. Jur. Cubillos	2.454	58			290		111	4.035,5*
6. Ab. Peybueno	1.283	58		450,5	537	6		2.324,5
7. Ob. Astorga	2.321	61		800	1.347			4.529
8. Jur. Bembibre	52.703	4.613	764,5	53.266	21.466,5		1.158	133.983
9. Pr. Tabladillo	444	23			703			1.170
10. Jur. Lucillo	16.249	665,5	29	4.166	6.116	10.450	81	39.255*
11. Ab. Compludo	2.522	234		808,5	1.561,5			5.126
12. Ab. Peñalba	1.999,5	99			3.662,5			5.762,5

	1	2	3	4	5	6	7	Total
13. Ab. Montes	1.658,5	587,5	1.430,5	2.171	354	15.000	70,5	21.272
14. Quint. Montes	2.472,5	65	479	324	903		1.000	5.236
15. Mer. Cornadela	15.614	246	102	5.022	1.335,5			22.657
16. Rib. Escontra	4.963,5	517			974			6.454,5
17. Ab. Carracedo	57.289,5	1.283,5	15.778,5	2.276	2.719,5			80.390,5
18. Conc. del Real	9.320,5	299	83		973			10.675,5
19. Mer. Valcarce	20.613,5	3.019	3.427	3.183,5	2.946,5	75.450	147	108.786,5
20. Mer. Corullón	9.950	157	125		520		36	10.788
21. Coto Barjas	1.133,5	10			210			1.353,5
22. Conc. Villar y Corrales.	607,5	44,5			365,5			1.017,5
23. Mer. Aguiar	29.497	951	2.062	1.107	5.361	2.000		41.065
24. Jur. Villafranca	22.462,5	2.251	3.285	1.367,5	876,5		60	31.723*
25. Jur. de por si	105.937	4.997,5	12.367	8.434	11.338		2.890,5	146.006*
Total	434.711	27.267	42.978	104.266,5	71.268	108.506	5.774	800.940,5*

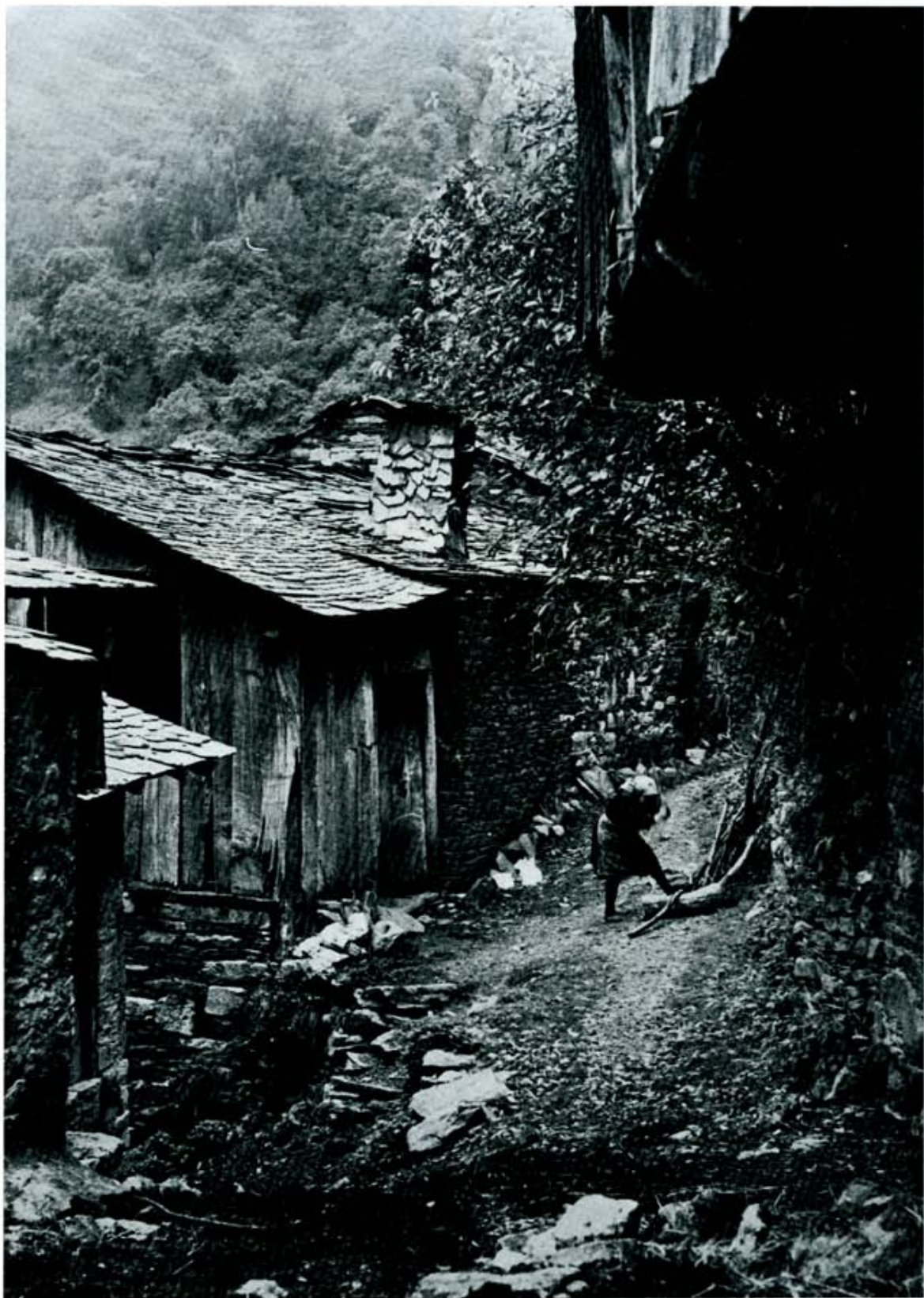
Conceptos: 1) Renta de Tierras. 2) Rentas de casas, bodegas, cubas, molinos, etc. 3) Rentas de Foros y Censos. 4) Rentas de Diezmos. 5) Rentas de Ganado (esquilmos), palomares y colmenas. 6) Rentas de Industrial. 7) Otros Conceptos (primicias, aniversarios, derechos de señorío, vasallaje, quinto, renta de bueyes, castañas, etc.).

(*) La no coincidencia en algunas jurisdicciones en la suma total, se debe en unos casos a la no especificación de conceptos de algunos hacendados, en otros en que no hemos observado fuerte diferencia, hemos respetado las cifras originales de los resúmenes, por si recogían alguna partida no especificada.

CUADRO N.º 4

PORCENTAJE POR CONCEPTOS SOBRE LAS RENTAS TOTALES

	1	2	3	4	5	6	7
1.—Jur. Ponferrada	72,14	7,55	1,67	13,87	3,96		
2.—Ab. Espinareda	49,95	3,61	5,86	17,04	9,28	13,68	0,59
3.—Valle Ancares	25,82	1,16	0,75	29,41	10,54	1,30	1,01
4.—Jur. Toreno	31,09	1,45	2,81	56,87	8,04		
5.—Jur. Cubillos	60,81	1,44			7,19		2,75(*)
6.—Ab. Peybueno	55,19	2,50		19,38	23,10	0,26	
7.—Ob. Astorga	51,25	1,35		17,66	29,74		
8.—Jur. Bembibre	39,34	3,44	0,57	39,76	15,78		0,86
9.—Pr. Tabladillo	37,95	1,97			60,09		
10.—Jur. Lucillo	41,39	1,70	0,07	10,61	15,58	26,62	0,21
11.—Ab. Compludo	49,20	4,56		15,77	30,46		
12.—Ab. Peñalba	34,70	1,72			63,56		
13.—Ab. Montes	7,80	2,76	6,72	10,21	1,66	70,52	0,33
14.—Quint. Montes	47,22	1,24	9,15	6,19	17,25		19,10
15.—Mer. Cornadela	68,92	1,09	0,45	22,17	5,89		
16.—Ribera de Escontra	76,91	8,01			15,09		
17.—Ab. Carracedo	71,26	1,60	19,63	2,83	3,38		
18.—Con. del Real	87,31	2,80	0,78		9,11		
19.—Mer. Valcarce	18,95	2,78	3,15	2,93	2,71	69,36	0,14
20.—Mer. Corullón	92,23	1,46	1,16		4,82		0,33
21.—Coto de Barjas	83,75	0,74			15,52		
22.—Con. Villar y Corrales	59,71	4,37			35,92		



San Pedro de Montes



Compludo



Santiago de Peñalba



Monasterio de Vega de Espinareda

	1	2	3	4	5	6	7
23.—Mer. Aguiar	71,83	2,32	5,02	2,70	13,05	4,87	
24.—Jur. Villafranca	70,81	7,10	10,36	4,31	2,76		0,19
25.—Jur. de por sí	72,56	3,42	8,47	5,78	7,77		1,98
Total Part. de Ponferrada.	54,28	3,40	5,37	13,02	8,90	13,55	0,72

1) Renta de tierras. 2) R. de casas. 3) R. de Foros. 4) R. Diezmos. 5) R. Esquilmos. 6) R. Industrial. 7) R. Otros conceptos

Las rentas de la tierra son elevadas en las jurisdicciones de la hoya, con porcentajes superiores al 50 % del total de rentas, algunos ejemplos ilustrativos pueden ser los de la Jur. de Ponferrada, con el 72,14 %; Merindad de Corullón, 92,23 %; Jur. de Villafranca, 70,81 %. Por el contrario, los más aislados, con poca aptitud agrícola, dan índices bastante bajos, como sucede, entre otros, con la Abadía de Montes, con el 7,80 %, Mer. de Valcarce 18,95 %, Valle de Ancares 25,82 %, etc. En el cuadro n.º 4 reflejamos todas las jurisdicciones.

En el cuadro n.º 5 mostramos el fuerte peso de las rentas de la tierra de los mayores hacendados sobre la renta total de este medio de producción, que en el Partido de Ponferrada supone el 11,77 % de la renta total. Las diferencias que se dan entre jurisdicciones confirman nuestra anterior hipótesis, en el sentido de que había una preferencia por parte de los estamentos dominantes por controlar la tierra con preferencia en las jurisdicciones de la hoya y en las de la montaña ricas en pastos; por el contrario, en las marginales de este medio, los porcentajes son generalmente bajos. A título ilustrativo incluimos en este cuadro la renta media de la tierra por vecino, resultado de dividir la columna 1.ª del cuadro n.º 5 por la 2.ª del n.º 1.

CUADRO N.º 5

RENTAS DE LA TIERRA

	1	2	3
1.—Jur. Ponferrada	872.467	6,49	738
2.—Ab. Espinareda	261.589	4,88	163
3.—Valle Ancares	58.575	2,95	168
4.—Jur. Toreno	116.045	1,72	521
5.—Jur. Cubillos	157.491	1,55	943
6.—Ab. Peybueno	20.290	6,32	346
7.—Ob. Astorga	27.009	8,59	203
8.—Jur. Bembibre	1.193.062	4,41	644
9.—Pr. Tabladillo	7.148	6,21	218
10.—Jur. Lucillo	301.319	5,39	511
11.—Ab. Compludo	30.963	8,14	360
12.—Ab. Peñalba	13.730	14,56	312
13.—Ab. Montes	30.026	5,52	192
14.—Quint. Montes	18.780	13,16	247
15.—Mer. Cornadelo	268.374	5,81	512
16.—Ribera Escontra	109.801	4,52	328
17.—Ab. Carracedo	406.571	14,09	723

	1	2	3
18.—Con. del Real	51.138	18,22	394
19.—Mer. Valcarce	235.669	8,74	463
20.—Mer. Corullón	150.099	6,62	318
21.—Coto Barjas	38.393	2,95	261
22.—Con. Villar y Corrales	19.731	3,07	159
23.—Mer. Aguiar	362.288	8,14	238
24.—Jur. Villafranca	297.925	7,53	259
25.—Jur. de por sí	1.753.476	6,04	538
Total	6.801.959(*)	11,77	445

Significado de las columnas: 1) Renta total de la tierra, sacada del libro D de los Resúmenes Generales. 2) % de la renta de la tierra de los M. H. sobre la renta total (columna anterior). 3) Renta media de la tierra por cada vecino (ver cuadro n.º 1).

(*) Esta cifra la hemos obtenido de sumar la renta de la tierra de cada una de las entidades del Partido de Ponferrada. El Resumen Total de la cantidad de 6.841.471 Rs. Vn., que supone la insignificante diferencia del 0,58 %.

CUADRO N. 6

RENTAS DE LOS MAYORES HACENDADOS

	1	2	3
1.—Jur. Ponferrada	5.614	13.447	495,5
2.—Ab. Espinareda	953	3.787,5	188
3.—Valle Ancares	745	1.602,5	127
4.—Jur. Toreno	1.608,5	2.752,5	683
5.—Jur. Cubillos	1.009	1.448,5	529
6.—Ab. Peybueno	1.162	1.606	718,5
7.—Ob. Astorga	1.132	1.457	772
8.—Jur. Bembibre	3.722	11.498,5	104,5
9.—Prest. de Tabladillo	1.170	1.170	1.170
10.—Jur. Lucillo	4.362	13.531,5	1.444,5
11.—Ab. Compludo	1.281,5	1.975,5	872
12.—Ab. Peñalba	2.881	3.306	2.456,5
13.—Ab. Montes	4.254	15.144	472
14.—Quintería de Montes	1.745	3.244,5	939,5
15.—Mer. Cornadelo	2.266	7.440	345,5
16.—Ribera de Escontra	1.291	2.383	673,5
17.—Ab. Carracedo	5.742	39.667	458
18.—Concejo del Real	2.135	7.568	522,5
19.—Mer. Valcarce	5.180	78.546,5	461
20.—Mer. Corullón	1.798	5.515	483,5
21.—Coto de Barjas	677	685,5	668
22.—Concejo de Villar y Corr.	509	563,5	454
23.—Mer. Aguiar	1.369	10.675,5	310
24.—Jur. Villafranca	2.644	7.089,5	1.109
25.—Jur. de por sí	2.755	15.552	290

1. Renta media de los mayores hacendados, resultado de dividir las rentas totales de cada jurisdicción por el número de entidades.
2. Muestra el hacendado más rico de cada jurisdicción.
3. Muestra el hacendado menos rico de cada jurisdicción.

Las rentas del ganado (esquilmos) nos parecen bajas en relación a la importancia que tradicionalmente ha tenido la ganadería en esta comarca; no obstante, hay que pensar que bastantes de los grandes hacendados serían rentistas y consideraban más seguras las procedentes de la tierra que las del ganado, que, además, frecuentemente, se hacían a medias (cabezas de "cabana"). Los porcentajes de renta más altos los dan las jurisdicciones con importante cabaña de ovino y cabrío: Obispado de Astorga (comprende parte del actual ayuntamiento de Torre del Bierzo) 29,74 %; Préstamo de Tabladillo y sus lugares 60,09 %; Abadía de Peñalba 63,56 %. Por el contrario, las de abundante asentamiento nobiliario dan índices más bajos: Ponferrada 3,96 %; Villafranca 2,76 %. En este periodo que estudiamos, la ganadería sería mediocre por motivos estructurales contrarios a su fomento, como podrían ser el pago de cargas como la "luctuosa", el débil consumo cárnico de la población y la probable coincidencia de la elaboración del censo con la época de la matanza de porcino o de la venta en ferias de otras especies.

Otra partida de percepción de rentas importante y que por consiguiente merece un breve comentario, es la referente a la industria, en la que sobresalen las rentas procedentes de herrerías y arriería; las primeras se localizan en la abadía de Montes, Merindad de Valcarce y Merindad de Aguiar. Nos causa extrañeza no localizar en los M. H. a los propietarios de las herrerías de Oencia, que en el libro E de los Resúmenes Generales registran unas rentas de 175.500 Rs. Vn. En esta industria es el mayor hacendado que hemos encontrado con unas rentas por este concepto de 74.550 Rs. Vn.

En el capítulo de lo industrial, tiene importancia cuantitativa la actividad arriera, localizada en zonas de muy escasas posibilidades agrícolas, en la Abadía de Espinareda y en el Valle de Ancares, jurisdicciones que abarcaban la mayor parte de las comarcas de Ancares y Fornela; era una actividad estacional, como se señala en las respuestas generales de Peranzanes, desarrollada por la mayoría de los hombres del lugar; esta ocupación ha durado hasta no hace muchos años, que ha sido sustituida por la emigración definitiva. Otra jurisdicción con importante actividad arriera es la de Lucillo, ya prácticamente en la Maragatería.

Rentas procedentes mayoritariamente del producto de la tierra, son los foros, censos, diezmos y primicias, que esquilaban las rentas del campesinado, no sólo imposibilitando cualquier intento de mejora de sus explotaciones, sino también poniéndole frecuentemente al borde de la miseria. Los foros y censos, sobre todo estos últimos, eran el síntoma del endeudamiento del campesinado, y, quizá en este concepto, se podría pensar en un fuerte índice de ocultación. Puede ser sintomático que los mayores índices se registren en la Quintería de Montes, Abadía de Carracedo y Jurisdicción de Villafranca, las más potentes instituciones religiosas, las primeras, y, la última, villa con posible función bancaria y punto de concentración de la nobleza rentista y, por consiguiente, prestamista. Los diezmos son especialmente significativos en las zonas marginales de pocos recursos agrícola-ganaderos, como el Valle de Ancares, Merindad de Cornadelo y entidades de las jurisdicciones de Bembibre y Toreno. La importancia de los diezmos, reflejada por su alto porcentaje del total de rentas, y el hecho que se cobrasen la mayor parte en especie, nos permite pensar en el papel similar al de los actuales intermediarios por parte de clérigos e instituciones religiosas, e, incluso, en una lastimosa actividad especuladora, como señala G. Anes (4).

Las rentas brutas de los M. H. en la comarca, presentan unas diferencias notables por estamentos y por subcomarcas. Algunas de las más altas nos pueden dar idea del grado de acaparación de rentas por los estamentos dominantes. En el cuadro n.º 6 hemos entresacado los M. H. más ricos y los menos ricos; de entre los primeros hemos constatado que diez de ellos son clérigos o comuni-

(4) G. ANES: Op. Cit.

dades religiosas, con unas rentas totales de 103.167,5 reales de vellón; cinco son nobles y suman rentas por valor de 111.139 Rs. Vn., y, finalmente, diez son vecinos del estado llano y sus rentas suman 37.350 Rs. Vn. Volvemos a repetir, una vez más, que estos mayores hacendados de cada lugar, frecuentemente tenían rentas en otros, que no aparecen contabilizadas en esta relación; un ejemplo significativo es el del Monasterio de Carracedo, que, además de ser M. H. en esta localidad con unas rentas de 39.667 Rs. Vn., lo era en cuatro más, a lo que hay que añadir numerosas fincas, foros, censos, derechos de señorío y otras rentas en numerosos lugares del Bierzo, que hemos podido comprobar en las listas de propietarios eclesiásticos de distintas localidades. En el otro extremo, el de los M. H. menos ricos, se registran cifras ridículas, comparadas con las anteriores: 188 Rs. Vn. en la Abadía de Espinareda y 127 en el Valle de Ancares, que comprendía en casi su totalidad las comarcas de Ancares y Fornela. Estas rentas nos hacen pensar en las de medianos y pequeños hacendados como absolutamente miserables y en que mantenían al campesinado al borde de la mera subsistencia.

Entre algunos grandes propietarios de bienes de producción, sobre todo en el capítulo industrial y comercial (arrieros), pensamos que se encuentra una incipiente burguesía que, a lo largo del S. XIX, incrementará su poder por medio de las desamortizaciones, a las que concurrirán con la ventaja de su privilegiada situación, incrementando sus propiedades prediales. Por otra parte, la actividad preindustrial (herrerías y telares) pasará por una fase expansiva, como lo demuestra el proyecto de creación de una fábrica de armas al norte de Villafranca (Merindad de Somoza) a finales del siglo XVIII, siendo significativo también que las numerosas herrerías que funcionaban en aquella época exportaban gran parte de su producción hacia Castilla y Portugal. Algunas de estas herrerías han permanecido activas hasta bastante entrado el presente siglo.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo hemos pretendido reflejar unos determinados aspectos socio-económicos de la comarca del Bierzo; en primer lugar, si bien no hacemos un estudio del régimen de propiedad, sí tenemos en cuenta quienes eran los mayores hacendados; aunque nos consta que había grandes propietarios que no aparecen reflejados en esta relación en toda su magnitud, al menos advertimos quienes son grandes propietarios por lo cuantioso de sus rentas. En la relación que ha servido de fuente para la realización de este trabajo observamos y destacamos las diferencias entre estos mayores hacendados locales, que en unos casos nos hacen pensar en lo negativo que sería su acumulación para los labradores de cada lugar; por otra parte las exiguas rentas de otros mayores hacendados, nos hacen pensar, igualmente, en el empobrecimiento generalizado del campesinado, hipótesis ésta generalizada entre todos los estudiosos de temas geográficos, económicos e históricos del S. XVIII. En este sentido, pensamos que el presente trabajo verifica modestamente esta hipótesis: si hay grandes propietarios acaparadores y grandes propietarios muy modestos, es lógico pensar en una miseria muy generalizada.

Otro aspecto a tener en cuenta es la procedencia de las rentas. Si bien, en su mayor parte, las proporcionan los recursos agrícola-ganaderos, resultan sorprendentes los elevados ingresos procedentes de la actividad comercial (arriería) y preindustrial (herrerías y telares). Igualmente, las procedentes de diezmos, foros, etc., son cuantiosas y, sin duda, la principal causa de descapitalización del labrador y, por consiguiente, la del estancamiento de la agricultura, persistente prácticamente hasta nuestros días.

Este trabajo está hecho con una perspectiva geográfica, por consiguiente tiene especial relevancia la distribución espacial, que hemos tenido que limitar a las jurisdicciones, pues pormenorizar en entidades supondría alargar este artículo más de lo aconsejable, por la fuente que utilizamos.

Finalmente, en relación con la fuente, consideramos conveniente precisar en primer lugar su carácter estático; se realizó en la década de los cincuenta del siglo XVIII, pero pensamos que se puede admitir su vigencia temporal, si no para toda la centuria, sí para gran parte de ella. Un segundo aspecto a tener presente es su finalidad fiscal, por lo que muchos investigadores hacen hincapie en la posibilidad de un fuerte grado de ocultación, que algunos evalúan entorno a un 20 %. En este caso pensamos que la ocultación sería más importante entre los estamentos dominantes, con lo que su poder económico sería aún mayor del que hemos reflejado y el grado de explotación del campesinado aún mayor.

LOS CASTILLOS DE LAS DOS HOGAS
MONTUERIO Y VECACERERA